



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número: REREC-2021-1002-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

Referencia: EX-2020-02122414-UBA-DME#SG AD-REFERENDUM

VISTO el EX-2020-02122414-UBA-DME#SG generado en el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) del registro del Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución REREC-2020-1426-E-UBA-REC de fecha 30 de diciembre de 2020 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: “Aulas y Laboratorio Pabellón de Química Orgánica- Facultad de Ciencias Veterinarias UBA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con un Presupuesto Oficial hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 35.363.220,00), conforme al régimen establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y mediante el sistema de Contratación por Ajuste Alzado, según obra en ACTO-2020-02207947-UBA-REC, Anexos IA (ARR-2020-422-UBA-SHA), IB Parte 1B (ARR-2020-423-UBA-SHA), IB Parte 2 (ARR-2020-424-UBA-SHA), IC Parte 1 (ARR-2020-425-UBA-SHA) y IC Parte 2 (ARR-2020-416-UBA-SHA).

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la Secretaría de Obras Públicas ejecuta proyectos dentro del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación con el financiamiento internacional de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que el Contrato de Préstamo N° 8945 suscripto el 15 de junio de 2015 entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 784 de fecha 11 de mayo de 2015 y destinado a la financiación del “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria II – FASE B”, a ser ejecutado por la Nación Argentina y las Universidades Nacionales, siendo aplicado en forma descentralizada y bajo la coordinación y ejecución técnica de la Secretaría de Obras Públicas a través de sus respectivas dependencias.

Que en virtud de lo expuesto, fue suscripto en fecha 10 de noviembre de 2020 el Convenio de Adhesión al “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria II – FASE B”, para el financiamiento de la obra de marras, entre la Universidad de Buenos Aires y la Nación Argentina, representada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, conforme consta en el CONVE-2020-77013138-APN-MOP, según obra en archivo embebido en el IF-2020-02129684-UBA-DGCU#SHA.

Que en fecha 11 de diciembre de 2020 se rectificó el Convenio citado en el Considerando anterior, según consta en el CONVE-2020-86035042-APN-MOP, según consta en archivo embebido en el IF-2020-02150952-UBA-DTOS#SHA.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en fecha 17 de diciembre de 2020 informó: “Visto el IF-2020-02148392-UBA-DGPF#SHA ... esta Dirección General rectifica el informe citado el cual será remplazado por el siguiente: Visto, el expediente de marras en cual trata la Obra: "Aulas y Laboratorio Pabellón de Química Orgánica - Facultad de Cs. Veterinarias; El Programa de apoyo de la Infraestructura Universitaria etapa II – FASE B ; El convenio 8945 el cual trata el Contrato de Préstamo entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento, ... cumple en informar que: La presente Obra Pública será financiada por el Contrato de Préstamo entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento, sin que la ejecución del mismo genere erogaciones presupuestarias ni financieras de esta Casa de Altos Estudios... la ejecución y control de la obra será llevada a cabo por la estructura orgánica vigente aprobada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, según las funciones y competencias determinadas... esta Dirección General intervendrá en el proceso de convalidación de los certificados de obra a aprobarse según el avance físico de la obra tomando conocimiento de lo acontecido... una vez finalizada la Obra Pública y cedida por las autoridades competentes a la Universidad de Buenos Aires en forma definitiva, esta Dirección General tomará intervención a través de las áreas pertinentes de forma tal que el mismo sea incorporado a los activos de la Universidad en el caso que fuera pertinente. Establecer que el artículo referente a la imputación presupuestaria del acto resolutivo debe decir “El gasto que demande la ejecución de la presente obra será financiado con los fondos provenientes del convenio de adhesión al Programa de apoyo de la Infraestructura Universitaria etapa II – FASE B celebrado entre esta Casa de Altos Estudios y el Ministerio de Obras Públicas hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

VEINTE CON 00/100 (\$ 35.363.220,00)", según consta en el IF-2020-02149356-UBA-DGPF#SHA.

Que por RESCS-2020-677-E-UBA-REC de fecha 18 de diciembre de 2020 y el Anexo I- ACS-2020-209-UBA-SG se aprobó el Convenio suscripto entre la Universidad y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mencionado en el Considerando cuarto, según consta como archivo embebido en el IF-2020-02196755-UBA-DGCU#SHA.

Que por Resolución (R) Ad Referéndum del Consejo Superior N° 1368/2020 en el Artículo 1° se dispuso suspender todos los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, con excepción de aquellos trámites o procedimientos en el marco de la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID-19 y aquellos indicados en el Anexo ARR-2020-20-E-UBA-SG, encontrándose incluido el EX-2020-02122414-UBA-DME#SG, según obra en el IF-2021-01907693-UBA-DEACE#REC.

Que en el citado expediente se dispuso la Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2021 [CU-001/21].

Que a tal fin se ha materializado su convocatoria a través de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial y en la Página Web de la UBA y en los diarios Perfil y Página 12 que lucen en COPDI-2021-00104790-UBA-DEPS#REC, COPDI-2021-00104817-UBA-DEPS#REC, COPDI-2021-00104842-UBA-DEPS#REC y COPDI-2021-00104858-UBA-DEPS#REC, respectivamente.

Que la Dirección de Contrataciones en fecha 27 de enero de 2021 remitió nota a la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Construcciones Universitarias: "...que ha recibido consultas vía mails de empresas...", según obra en el IF- 2021-00105492-UBA-DC#REC.

Que la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Construcciones Universitarias en fecha 04 de febrero de 2021 se expidió: "...Se remite la presente CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1 que trata sobre las consultas realizadas por las empresas por la visita de obra. Por lo expuesto se adjunta a la presente dicha Circular Aclaratoria a los efectos de solicitar la "NO OBJECCIÓN" al Ministerio de Obras Públicas...", según obra en el IF-2021-00182189-UBA-DGCU#REC.

Que la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones mediante nota de fecha 04 de febrero de 2021 solicitó al Coordinador de Gestión de Procesos (Adquisiciones) DIGEPPSE del Ministerio de Obras Públicas de la Nación "...la NO OBJECCION a la CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1 de la obra que nos ocupa...", según obra en el IF-2021-00182197-UBA-DGPGC#REC.

Que la Coordinación de Ejecución Técnica del Programa de Infraestructura Universitaria en fecha 05 de febrero de 2021 se expidió: "...Me dirijo a Ud. a fin de otorgar la "Conformidad a la CACC N° 1" de la licitación de la obra..., cuyo contenido nos fuera informado por nota NO-2021-10226792-APNDGPSYE#MOP, por el Área de Adquisiciones del Organismo Ejecutor y que fuera acordada con la Universidad...", según obra en COPDI-2021-00892649-UBA-DEPS#REC.

Que la Circular Aclaratoria con Consulta N°1, fue publicada en la Página Web de la UBA, y remitida por mail a los oferentes interesados, según lucen en COPDI-2021-00892660-UBA-DEPS#REC, COPDI-2021-00892571-UBA-DEPS#REC y COPDI-2021-00892676-UBA-DEPS#REC.

Que la Dirección de Contrataciones en fechas 04 y 05 de febrero de 2021 elevó notas a la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Construcciones Universitarias informando: "...que ha recibido consultas vía mails de empresas...", según obran en los IF-2021-00181925-UBA-DC#REC e IF-2021-00187205-UBA-DC#REC, respectivamente.

Que la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Construcciones Universitarias en fecha 08 de febrero de 2021 remitió notas de la Dirección de Proyectos con las respuestas a las consultas técnicas realizadas y los archivos con los planos, embebidos en los IF-2021-00361206-UBA-DGCU#REC e IF-2021-00226664-UBA-DGCU#REC, respectivamente.

Que la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones mediante nota de fecha 09 de febrero de 2021 solicitó al Coordinador de Gestión de Procesos (Adquisiciones) DIGEPPSE del Ministerio de Obras Públicas de la Nación "...la NO OBJECION a la CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2 de la obra que nos ocupa...", según obra en el IF-2021-00464928-UBA-DGPGC#REC.

Que la Coordinación de Ejecución Técnica del Programa de Infraestructura Universitaria en fecha 11 de febrero de 2021 se expidió: "...Me dirijo a Ud. a fin de otorgar la "Conformidad a la CACC N° 2" de la licitación de la obra..., cuyo contenido nos fuera informado por nota NO-2021-11963876-APNDGPSYE#MOP, por el Área de Adquisiciones del Organismo Ejecutor y que fuera acordada con la Universidad...", según obra en COPDI-2021-00892725-UBA-DEPS#REC.

Que la Circular Aclaratoria con Consulta N°2, fue publicada en la Página Web de la UBA y remitida por mail a los oferentes interesados, según lucen en COPDI-2021-00892738-UBA-DEPS#REC, COPDI-2021-00892837-UBA-DEPS#REC y COPDI-2021-00892750-UBA-DEPS#REC.

Que por Resolución REREC-2021-151-E-UBA-REC de fecha 22 de febrero de 2021 se designó a los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación de Ofertas en el

marco de los Convenios de Adhesión al “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria II – FASE B” suscriptos entre la Universidad de Buenos Aires y la Nación Argentina, representada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según obra en el IF-2021-01140576-UBA-DEOS#REC.

Que las ofertas presentadas por las empresas Seo Construcciones S.R.L., Tala Construcciones S.A., ABL S.A., Herlea Construcciones S.R.L., Print Team S.R.L., Conibra S.R.L. y Mig S.A. obran en los COPDI-2021-01219754-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01250947-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01252110-UBA-DEOS#REC; COPDI-2021-01253352-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01255165-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01255189-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01255200-UBA-DEOS#REC; COPDI-2021-01264151-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01264267-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01264380-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01264543-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01264638-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01265186-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01265331-UBA-DEOS#REC; COPDI-2021-01265672-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01266237-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01267731-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01267872-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01268039-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01268237-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01268365-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01268602-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01268712-UBA-DEOS#REC; COPDI-2021-01268815-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01268866-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01268922-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01268981-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269063-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269127-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269214-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269280-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269478-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269650-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269709-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269832-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01269943-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01270001-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01270200-UBA-DEOS#REC; COPDI-2021-01270344-UBA-DEOS#REC; COPDI-2021-01270502-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01270578-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01271017-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01271167-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01271246-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01271370-UBA-DEOS#REC, COPDI-2021-01271434-UBA-DEOS#REC y COPDI-2021-01271510-UBA-DEOS#REC, respectivamente.

Que constan en Acta del 24 de febrero de 2021 a las 12:00 horas las ofertas presentadas por las empresas: Seo Construcciones S.R.L., Tala Construcciones S.A., ABL S.A., Herlea Construcciones S.R.L., Print Team S.R.L., Conibra S.R.L. y Mig S.A., obrante en COPDI-2021-01271708-UBA-DEOS#REC.

Que obra la Actuación Notarial Ley 404 N° 025715921, N° 025715921 vta., N° 025715922 y N° 025715922 vta., que luce en COPDI-2021-01324845-UBA-DEOS#REC.

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación publicó en su Página Web el Acta de Apertura de Ofertas, según consta en COPDI-2021-01325350-UBA-DEOS#REC.

Que la Dirección de Contrataciones en fecha 26 de febrero de 2021 remitió el expediente al Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora para la prosecución del trámite, según obra en el IF-2021-01335542-UBA-DC#REC.

Que los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas en fechas 22 de marzo de 2021 informaron: "...En atención a las presentaciones efectuadas, esta Comisión Evaluadora, de conformidad con el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales ha procedido a requerir en fecha 12/03/2021 documentación e información respaldatoria a los efectos de concluir la etapa de evaluación técnica de las ofertas... y en atención de la magnitud de la Licitación objeto de las presentes actuaciones, con la intención de poder contar con el tiempo necesario para realizar una evaluación de ofertas integral de las propuestas presentadas, se ha considerado procedente acogerse a las prescripciones del artículo 31 del Pliego de Condiciones Generales entendiéndose necesario prorrogar el tiempo de evaluación previsto toda vez que la importancia de la Licitación sub examine amerita una excepción como la descripta", según luce en NO-2021-02121005-UBA-DGCU#REC.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen N° 13 de fecha 14 de junio de 2021 mediante el IF-2021-03268756-UBA-DGCU#REC informando: "...De lo actuado se constató la inexistencia de observaciones o impugnaciones al acto de apertura o a las propuestas presentadas. Se procedió entonces al estudio de la oferta de la empresa Print Team S.R.L. que fue la que ha cotizado el precio evaluado más bajo. La empresa Print Team S.R.L. cumple los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Acredita antecedentes de envergadura similares a los requeridos y la oferta presenta un perfil técnico y económico financiero adecuado, que a priori se considera favorable para asegurar el cumplimiento de los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas. Por ello, esta Comisión recomienda adjudicarle el contrato al oferente y por el monto que se indica a continuación: Print Team S.R.L.: \$ 31.825.151,22 PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS.- Por último se hace constar que el(los) terreno(s) donde se construirá(n) la(s) obra(s) se encuentra(n), en toda su extensión, disponible(s), libre(s) de ocupantes y sin alteraciones o estructuras preexistentes que impidan o dificulten su utilización, en tanto que la accesibilidad al terreno no registra ningún tipo de dificultad. Esta constancia se expresa en base a la información escrita obtenida de las dependencias pertinentes. Integra esta Acta un Anexo de TRES hojas conteniendo el resultado de la evaluación en detalle”:

Anexo al Acta de Evaluación de las ofertas

Cuadro 1. - Nómina de las ofertas recibidas

Oferente	Oferta \$
Seo Construcciones S.R.L.	\$41.306.045,09
Tala Construcciones S.A.	\$44.444.002,00
ABL S.A.	\$48.286.310,84
Herlea Construcciones S.R.L.	\$52.752.817,45
Print Team S.R.L.	\$31.825.151,22
Conibra S.R.L.	\$53.398.811,10
Mig S.A.	\$45.696.673,00

Anexo al Acta de Evaluación

Cuadro 2 - Detalle de la evaluación

1. Datos acerca de la licitación:

Licitación Pública Nacional N° 03/2021

1.2 Objeto: Aulas y Laboratorio Pabellón de Química Orgánica – Facultad de Ciencias Veterinarias (UBA), CABA, [CU-001/21].

1.3 Presupuesto Oficial: \$35.363.220,00 1.4 Precios redeterminables: SI

Ofertas: Fecha Hora Fecha Hora

1.5 Presentación Original: 24/02/21 11:00 Definitiva: 24/02/21 11:00

1.6 Apertura Original: 24/02/21 12:00 Definitiva: 24/02/21 12:00

1.7 Vencimiento de la oferta: 24/06/21 12:00

2. Evaluación de la oferta de: Print Team S.R.L.

2.1 Foliatura y firma de la oferta: CUMPLE.

2.2 Documentación legal de la empresa: CUMPLE Fs.: 26 a 44.

2.3 Representatividad de los firmantes: CUMPLE. Fs.: 25 y 41 a 43.

2.4 Garantía de oferta: \$ 353.633,00.- Fs. 3 a 5 y endoso presentado mediante documentación complementaria en COPDI-2021-03225817-UBA-DEACE#REC. CUMPLE en elegibilidad, monto, tipo de instrumento, alcance y vencimiento.

2.5 Formulario de oferta ajustado al pliego: CUMPLE: Fs. 491. La empresa presenta, como documentación complementaria, conforme la solicitud expuesta por esta Comisión Evaluadora en fecha 12 de marzo del corriente, el presupuesto de la oferta en fojas 1 a 3 del COPDI-2021-02167629-UBA-DEACE#REC el cual ha sido evaluado como admisible.

3. Calificación del oferente

3.1 Contratos incumplidos: ACEPTABLE

3.2 Inexistencia de conflictos de interés o impedimentos para ofertar o contratar: ACEPTABLE.

3.3 Declaración de conocimiento sitio de las obras: CUMPLE Fs. 491

3.4 Aceptación fuero y domicilio futuro: CUMPLE Fs. 491

3.5 Si estuviese concursado, certificación juzgado: N/A

3.6 Capacidad oferente en Registro: Exigida: \$ 41.257.090,00

Oferente: \$ 261.641.192,40- CUMPLE: Fs. 6

3.7 Obras similares: Exigencia: CUMPLE Desde: 700,00 m2

Obra	Finalizó	m2	Respaldo
Construcción de Nuevas Viviendas La Dulce - Instituto de la Vivienda CABA	20/12/2019	1600 m2	Fs. 19

Laboratorio para Escuela Normal Ministerio de Educación - CABA	12/01/2017	21 m2	Fs. 17 y 18
Puestos de Control Policial - Ministerio de Seguridad GCABA	18/10/2017	100 m2	Fs. 12 a 14
Puestos de Control Policial - Ministerio de Seguridad GCABA	31/07/2018	184 m2	Fs. 8 a 11
	Total	1905 m2	CUMPLE

Que el Asesor técnico de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante nota NO-2021-55640738-APN-DGPSYE#MOP de fecha 22 de junio de 2021 remitió: "...la NO OBJECCIÓN A LA ADJUDICACIÓN firmada por el Secretario de Obras Públicas (archivo adjunto) sobre la recomendación de la Comisión Evaluadora realizada en el Acta de Evaluación de la licitación LPN 03/2021 [CU-001/21] – Aulas y Laboratorio Pabellón de Química Orgánica – Facultad de Cs. Veterinarias (UBA), CABA – Préstamo CAF 8945. Por tal motivo, se deberá proseguir con la licitación en curso, según lo indicado en el Convenio de Adhesión, Anexo III, 4.3.3 Adjudicación...", según obra embebida en el IF-2021-03351510-UBA-DEACE#REC y COPDI-2021-03919867-UBA-DEPS#REC.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en fecha 29 de junio de 2021 informó: "...habiendo tomado conocimiento y sin objeciones presupuestarias ni financieras que formular, ya que el gasto que demande la ejecución de la presente obra será financiado con los fondos provenientes del "Convenio de adhesión al Programa de apoyo de la Infraestructura Universitaria etapa II – FASE B, celebrado entre esta Casa de Altos Estudios y el Ministerio de Obras Públicas", pase a la a Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente", según obra en el IF-2021-03453948-UBA-DGPF#REC.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que en consecuencia se emitieron los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE; DECNU-2020-677-

APN-PTE; DECNU-2020-714-APN-PTE. DECNU-2020-754-APN-PTE; DECNU-2020-792-APN-PTE, DECNU-2020-814-APN-PTE, DECNU-2020-875-APN-PTE, DECNU-2020-956-APN-PTE, DECNU-2020-1033-APN-PTE, DECNU-2021-67-APNPTE, DECNU-2021-125-APN-PTE, DECNU-2021-167-APN-PTE, DECNU-2021-168-APN-PTE, DECNU-2021-235-APN-PTE, DECNU-2021-241-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, DECNU-2021-334-APN-PTE, DECNU-2021-381-APN-PTE, DECNU-2021-411-APN-PTE y DECNU-2021-455-APN-PTE y las Resoluciones ad Referéndum del Consejo Superior REREC-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-EUBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC, REREC-2020-840-E-UBA-REC, REREC-2020-887-E-UBA-REC; REREC-2020-967-E-UBA-REC, REREC-2020-1053-E-UBA-REC, REREC-2020-1095-E-UBA-REC, REREC-2020-1166-E-UBA-REC, REREC-2020-1368-E-UBA-REC, REREC-2021-129-E-UBA-REC, REREC-2021-131-E-UBA-REC, REREC-2021-192-E-UBA-REC, REREC-2021-260-E-UBA-REC, REREC-2021-370-E-UBA-REC, RESCS-2021-284-E-UBA-REC, REREC-2021-500-E-UBA-REC, REREC-2021-656-E-UBA-REC, REREC-2021-775-E-UBA-REC, REREC-2021-849-E-UBA-REC y REREC-2021-904-E-UBA-REC.

Que el “Modelo de Contrato” se ajusta a la versión vigente enviada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que la Subsecretaria de Hacienda prestó su conformidad mediante el IF-2021-03502531-UBA-SSH#REC.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen de su competencia mediante el DICJU-2021-624-E-UBA-DGAJ#REC, según obra en el IF-2021-03710636-UBA-DGAJ#REC.

Que por Resolución REREC-2021-980-E-UBA-REC en su Artículo 1º se dispuso suspender todos los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires entre el 19 de julio y el 30 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan con excepción de aquellos trámites o procedimientos en el marco de la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID-19 y de la conmemoración del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires y aquellos indicados en el ARR-2021-5-E-UBA-SG#REC, encontrándose el EX-2020-02122414-UBA-DME#SG en dicho Anexo, obrante en el IF-2021-03924458-UBA-DEPS#REC.

Que la empresa Print Team S.R.L. no posee deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que previo a la firma del contrato la empresa Print Team S.R.L. deberá registrar la obra en el Sistema CONTRAT.AR del Registro Nacional de Constructores y Firmas

Consultoras de Obras Públicas constando dicho certificado vigente, presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y no podrá registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales, según lo dispuesto en la RG-4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que en la presente licitación, todo aquello que no esté previsto en los pliegos será resuelto conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Lo dispuesto en el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar lo actuado para la Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2021 [CU-001/21] y las Circulares Aclaratorias con Consultas N° 1 y 2.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicar la oferta presentada por la empresa Print Team S.R.L por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 31.825.151,22) destinada a la ejecución de la obra: Aulas y Laboratorio Pabellón de Química Orgánica- Facultad de Ciencias Veterinarias UBA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al régimen establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y mediante el sistema de Contratación por Ajuste Alzado. Previo a la firma del contrato la empresa Print Team S.R.L. deberá registrar la obra en el Sistema CONTRAT.AR del Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas constando dicho certificado vigente.

ARTICULO 3°. - Autorizar al Secretario de Hacienda y Administración, Lic. Carlos Federico Hernández, para que en representación de esta Universidad suscriba con la empresa Print Team S.R.L. el contrato, que como Anexo (ARR-2021-368-UBA-SHA) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. - Notificar fehacientemente a las empresas: Seo Construcciones S.R.L., Tala Construcciones S.A., ABL S.A., Herlea Construcciones S.R.L., Print Team S.R.L., Conibra S.R.L. y Mig S.A., por la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°. - Reintegrar las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por las empresas no adjudicatarias y a la empresa adjudicataria una vez constituida la

garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 6°.- La empresa Print Team S.R.L. deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 35 del Pliego de Cláusulas Generales.

ARTICULO 7°.- El gasto que demande la ejecución de la presente obra será financiado con los fondos provenientes del convenio de adhesión al Programa de apoyo de la Infraestructura Universitaria etapa II – FASE B celebrado entre esta Casa de Altos Estudios y el Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la Facultad de Ciencias Veterinarias; a la Secretaría de Hacienda y Administración; a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración; a la Subsecretaría de Hacienda; a la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Construcciones Universitarias, a las Direcciones Generales de Construcciones Universitarias, de Presupuesto y Finanzas y de Planificación y Gestión de Contrataciones y a la Auditoría General de la UBA. Cumplido, pase a la Dirección General de Planificación y Gestión de Contrataciones para la prosecución del trámite. Dese cuenta al Consejo Superior.

Digitally signed by HERNANDEZ Carlos Federico
Date: 2021.07.27 13:39:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Federico Hernández
Secretario
Secretaría de Hacienda y Administración
Rectorado

Digitally signed by BARBIERI Alberto Edgardo
Date: 2021.07.27 13:46:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Barbieri
Rector
Rectorado